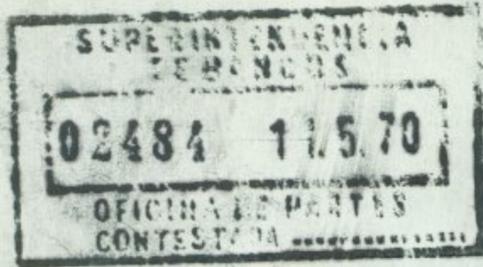


Es. Juridico



*14/5/70
RF*

29 ABR. 1970

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Nº 259 -



Vista la solicitud adjunta, informes acompañados y en virtud de lo dispuesto en el Art. 427 del Código de Comercio y en la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

1º.- Apruébase la reforma introducida a los estatutos del Banco de Chillán, que consta de la escritura pública de fecha 11 de febrero de 1970, otorgada ante el Notario de Chillán don Carlos Barrientos Díaz.

La formación del Banco de Chillán fué autorizada por Decreto de Hacienda Nº 3.200, de fecha 17 de Abril de 1956.

Cúmplase con lo dispuesto en el Art. 440 del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE.

VICTORIA ARELLANO S.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

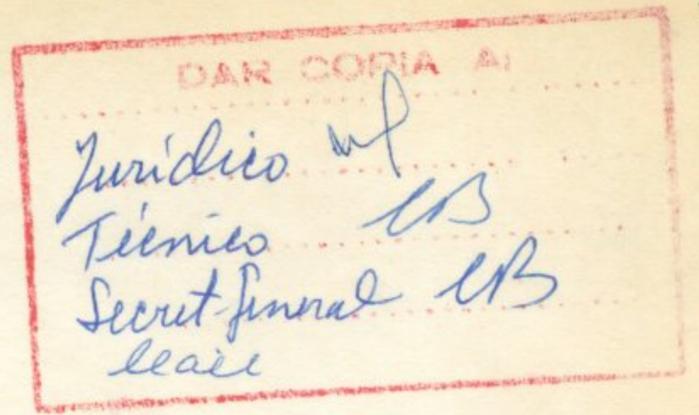
Dios guarde a Ud.

Odette Feuber

ODETTE FEUBER CARCAMO

Contraloría
Sup. de Bancos
Imptos. Internos
Depto. Financiero
Interesado
DIARIO OFICIAL.

M



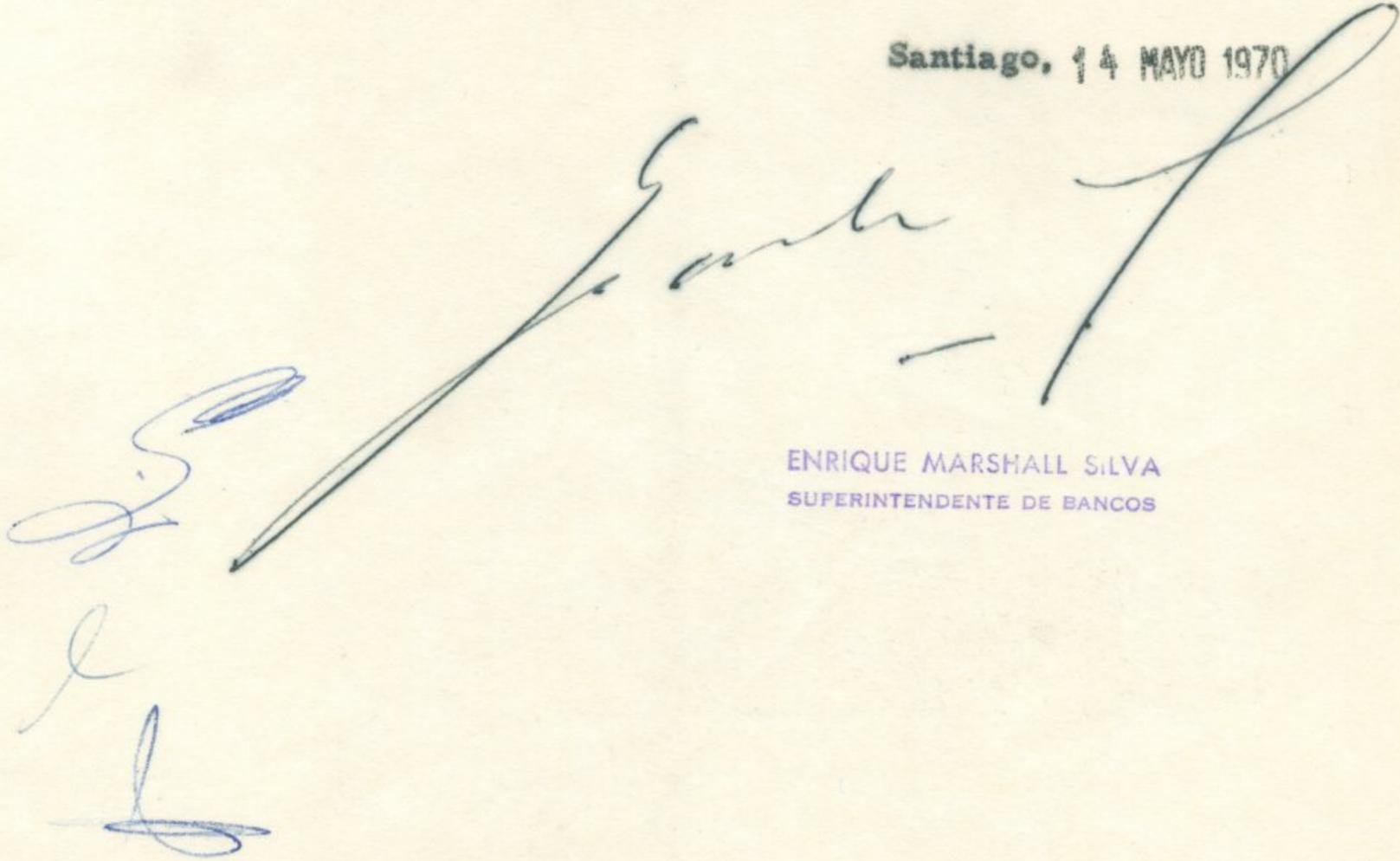
EXTRACTO

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Chillán el 28 de enero último, cuya acta se redujo a escritura pública el 11 de febrero, ante el Notario de ese Departamento don Carlos Barrientos Díaz, el Banco de Chillán acordó modificar sus estatutos.

La reforma tuvo por único objeto, a fin de dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley General de Bancos, prorrogar la duración del Banco hasta el 30 de junio del año 2000, para cuyo efecto se modificó el artículo 3° de los estatutos.

El presente extracto ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos.

Santiago, 14 MAYO 1970


ENRIQUE MARSHALL SILVA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS